

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0018-2015-UTEA-R**

Abancay, 12 de junio del 2015

**VISTOS:**



La Resolución de Consejo Universitario N° 0354-2015-UTEA-CR de fecha 28-MAY-2015, el Oficio 097-2015-UTEA-DBU-Ab de fecha 02-JUN-2015, acuerdo del Consejo Universitario de fecha 10-JUN-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

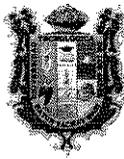
Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CEU-UTEA-AB de fecha 28-MAY-2015, se declaró ganadora de las elecciones generales universitarias 2015, a la Lista N° 1 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que salió elegido Rector el Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román y, con Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-CR de fecha 04-JUN-2015, se oficializó los resultados del proceso electoral universitario 2015, aprobado con la mencionada Resolución N° 011-2015-CEU-UTEA-AB; las nuevas autoridades asumirán sus funciones de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0354-2015-UTEA-CR de fecha 28-MAY-2015, se aprobó el otorgamiento de becas integrales y parciales para los estudiantes de la UTEA – filial Cusco, semestre académico 2015-I, en las diferentes modalidades;

Que, con Oficio 097-2015-UTEA-DBU-Ab de fecha 02-JUN-2015, el Director de Bienestar Universitario, solicita se modifique la mencionada Resolución, sólo en cuanto a los estudiantes acreedores de becas en la modalidad de escasos recursos económicos; pedido que fue tratado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 10-JUN-2015, revisándose la Resolución N° 0354-2015-UTEA-CR de fecha 28-MAY-2015 y, se encontró que en la referida modalidad están consignados el nombre de seis (6) alumnos, debiendo ser sólo uno (1), por lo que se determinó modificarla, dando lugar a que se emita la presente Resolución;



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, la nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, y la Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-CR de fecha 04-JUN-2015;



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0018-2015-UTEA-R

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, en parte, el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0354-2015-UTEA-CR de fecha 28-MAY-2015, sólo en cuanto a la relación de estudiantes acreedores de becas en la modalidad de escasos recursos económicos, quedando redactado de la siguiente manera:

**Modalidad: Escasos Recursos Económicos**

1.- 201413459-C CASTRO GUTIÉRREZ, Luz Mirian Enfermería 100% SI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

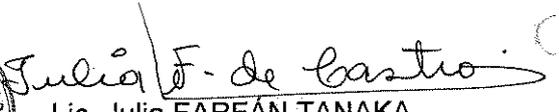
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN  
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



  
Lic. Julia FARFÁN TANAKA  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/R.  
JFT/SG.